

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito que allega el abogado Dr. Juan Pablo Bustamante Arias, quien fungía como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, pero que dado a que fue vinculado y nombrado como empleado de la Alcaldía Municipal de Supía – Caldas, conforme Decreto N°001 del 01 de enero de 2024 de la Alcaldía del referido municipio, por lo que presenta renuncia al encargo y se aporta poder otorgado a nuevo abogado. Sírvase proveer.

Supía, 31 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°078**

Uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: ROSA LIRIA GIL MONTES

C.C33.992.082

Demandado: MONICA LILIANA MARTINEZ MONTOYA

C.C1.055.478.269

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17777408900120230019700

El Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS, identificado con C.C1.040.752.684 y portador de la T.P379.207 del C.S.J, presenta escrito de renuncia al poder a él conferido como abogado de la parte demandante en el presente proceso, dado que fue vinculado y nombrado como empleado de la Alcaldía Municipal de Supía – Caldas, conforme Decreto N°001 del 01 de enero de 2024 de la Alcaldía del referido municipio.

Se aporta nuevo poder otorgado por la demandante, ROSA LIRIA GIL MONTES, al abogado JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO identificado con C.C1.060.591.717 y portador de la T.P 272.835 del C.S.J., por lo que solicita le sea reconocida personería jurídica.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, y toda vez que se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia del citado abogado, aunado a que se aporta escrito donde se otorga poder a un nuevo abogado.

De la misma manera, se aporta escrito donde de mutuo acuerdo se da terminación al encargo realizado al abogado JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS, y es suscrito por ambas partes.

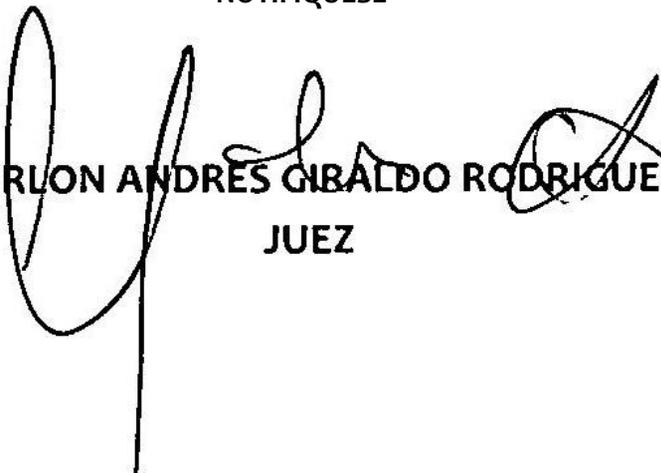
En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS, identificado con C.C1.040.752.684 y portador de la T.P 379.207 del C.S.J., conforme se expuso en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO identificado con C.C1.060.591.717 y portador de la T.P 272.835 del C.S.J, para representar los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°016 del 02 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ce49bff3467293a21570f5ebd13f5209350fbdce2ff8eb521f8eaf3b0090b4**

Documento generado en 01/02/2024 08:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>